

Para ello, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

#### HE RESUELTO

1.º Declarar excepcional la subvención en especie, conforme al art. 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el equipamiento de dos aulas en las ciudades de Oudja y Chefchaouen.

2.º Dicho equipamiento se adquirirá con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.31.01.00.790.00.13A.1.

3.º El Ministerio del Interior Marroquí, a través de la Dirección General de Formación de Cuadros, se compromete a dar el uso que en los sucesivos Acuerdos de la Comisión de Seguimiento del Programa MEDELCO se estipule para los equipamientos que se subvencionan por la presente Resolución.

Sevilla, 30 de noviembre de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.771.02.23A.2 y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, que desarrollan. Y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención de Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TP/171/99/CA.  
Beneficiario: Jesús Sánchez Pérez.  
Municipio: Chiclana (Cádiz).  
Subvención: 1.038.960.

Cádiz, 29 de noviembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo abreviado núm. 538/2000, interpuesto por doña Carmen Higuera González ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por doña Carmen Higuera González recurso contencioso-administrativo abreviado número 538/2000 contra la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de 28 de julio de 2000, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la relación de seleccionados correspondientes al Concurso Extraordinario de acceso a la condición de personal laboral con carácter indefinido en plazas pertenecientes a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, convocado mediante Orden de la Consejería de

Gobernación y Justicia de 17 de febrero de 2000 (BOJA núm. 28, de 7 de marzo de 2000).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el mencionado Juzgado, a costa de la actora, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo abreviado número 538/2000, interpuesto por doña Carmen Higuera González.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Asistencia Técnica.

Expediente: AT.05.CA/00.  
Beneficiario: Casa y Ocio, S.L.L.  
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.  
Subvención: 1.983.853 ptas.

Cádiz, 13 de diciembre de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*ACUERDO de 27 de noviembre de 2000, de la Sección de Administración General de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los puestos de trabajo relacionados en Anexo.*

De conformidad con el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con el original, corresponde a las jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

En el normal ejercicio de las funciones asignadas al Servicio de Estudios e Iniciativas de Empleo, dependiente de la Dirección General de Empleo e Inserción de esta Consejería, la compulsión de una gran cantidad de documentos necesarios para la gestión de expedientes está generando un gran volumen de trabajo en la tramitación de los mismos. Por ello es preciso, por razones técnicas, proceder a la delegación de la correspondiente competencia de conformidad con lo que al respecto

establecen los arts. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 47 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto lo anterior,

#### ACUERDO

Primero. Delegar, en los puestos de trabajo relacionados en el Anexo, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, atribuida al Jefe de la Sección de Administración General, respecto de la documentación exigida por las normas reguladoras de los programas de empleo de la Dirección General de Empleo e Inserción.

Segundo. La presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.- El Jefe de la Sección, Rafael Torres Bengoa.

#### ANEXO QUE SE CITA

Código	Puesto de trabajo
3268610	Servicio de Estudios e Iniciativas de Empleo
3076410	Asesor Técnico
427010	Negociado de Coordinación
426910	Unidad de Gestión

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones de turismo con cargo a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Pymes turísticas andaluzas que se relacionan en el Anexo y con la cuantía que en el mismo se indican, al amparo de la Orden de 15 de mayo de 2000 (BOJA núm. 64, de 3 de junio de 2000), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres.

#### A N E X O

Aplicación presupuestaria: 1.1.14.00.17.14.77501.66A.6.1999.  
Expediente: CO-01/00-JM.  
Perceptor: Matilde M.ª Moyano Padilla.  
Subvención: 9.275.143 ptas.  
Proyecto: Construcción, instalaciones y equipamiento de camping.

Aplicación presupuestaria: 1.1.14.00.17.14.77501.66A.6.1999.  
Expediente: CO-02/00-JM.  
Perceptor: Balcón del Adarve, S.L.  
Subvención: 6.410.700 ptas.  
Proyecto: Adecuación de local para Restaurante.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.01.14.77500.66A.3.2001.

Expediente: CO-03/00-JM.

Perceptor: Concepción Serrano Plazuelo.

Subvención: 6.921.658 ptas.

Proyecto: Acondicionamiento edificio histórico para Hostal-Restaurante.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.01.14.77500.66A.3.2001.

Expediente: CO-05/00-JM.

Perceptor: Matilde Jiménez Durán.

Subvención: 9.249.900 ptas.

Proyecto: Rehabilitación y acondicionamiento de inmueble del casco histórico para Hotel.

Aplicación presupuestaria: 1.1.14.00.17.14.77501.66A.6.1999.

Expediente: CO-06/00-JM.

Perceptor: Guihost, S.L.

Subvención: 11.180.649 ptas.

Proyecto: Construcción de Restaurante en casco histórico.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.01.14.77500.66A.3.2001.

Expediente: CO-12/00-JM.

Perceptor: Raúl Córdoba Lozano.

Subvención: 6.193.970 ptas.

Proyecto: Construcción y equipamiento de Hostal rural.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.01.14.77500.66A.3.2001.

Expediente: CO-13/00-JM.

Perceptor: Francisco Jesús Cabrera Cívico.

Subvención: 8.550.000 ptas.

Proyecto: Construcción de Restaurante.

Córdoba, 7 de diciembre de 2000.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones de 2000, en materia de promoción turística, al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, que establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de promoción turística.*

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas y definitivamente admitidas por Resolución de 15 de julio de 2000. Seleccionadas las que cumplen los requisitos fijados por la Orden y, en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, con arreglo a los informes de interés turístico elaborados por las Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte y de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el art. 7 de la Orden, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Asimismo, se indica que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas, con la siguiente distribución de anualidades:

Aplicaciones Presupuestarias para las Entidades Privadas que se relacionan en el Anexo I:

0.1 14.00.01.00 776.00 66B.

0.1 14.00.01.00 786.00 66B.